Resolución ADM Nº 292/2026

Buenos Aires, a la fecha de la firma.

VISTO

El Expediente Digital N.º 716/2026 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N.º 1107/2014, sus modificatorias y complementarias, todas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM N.º 185/2026 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente licitación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 29 de julio del año en curso se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nº 7/2026, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas RUSTELOOS S.R.L., CAMVALFA S.R.L. y BENEDETTI S.A.I.C., que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones.

Por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas le solicitó al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia que realice el Informe

Técnico de las ofertas presentadas, a excepción de las pertenecientes a las firmas RUSTELOOS S.R.L. para el Renglón 14, CAMVALFA S.R.L. para los Renglones 13, 15, 16 y 17 y BENEDETTI S.A.I.C. para los Renglones 5 (oferta base y alternativa), 14, 15, 16 y 17, dado que de acuerdo a lo señalado por dicha Comisión, las mismas resultan económicamente inconvenientes para los intereses del Organismo.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 30/2026, recomendando ADJUDICAR a la firma RUSTELOOS S.R.L. el Renglón 3 por la suma de dólares estadounidenses cuatro mil cuatrocientos catorce con 50/100 (U$S 4.414,50) y el Renglón 5 por la suma de dólares estadounidenses trescientos setenta y tres con 50/100 (U$S 373,50), totalizando la suma de dólares cuatro mil setecientos ochenta y ocho (U$S 4.788,00); a la firma RUSTELOOS S.R.L. el Renglón 7 por la suma de pesos trescientos cuatro mil ochocientos ($ 304.800,00), el Renglón 8 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ($ 198.000,00), el Renglón 9 por la suma de pesos trescientos setenta y siete mil cien ($ 377.100,00), el Renglón 10 por la suma de pesos noventa y nueve mil ($ 99.000,00), el Renglón 11 por la suma de pesos veintinueve mil doscientos ($ 29.200,00), el Renglón 12 por la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco ($ 37.475,00), el Renglón 13 por la suma de pesos novecientos doce mil ($ 912.000,00) y el Renglón 15 por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y tres mil seiscientos ($ 1.893.600,00), totalizando la suma de pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco ($ 3.851.175,00); a la firma CAMVALFA S.R.L. el Renglón 1 por la suma de dólares estadounidenses dos mil seiscientos cuarenta (U$S 2.640,00), el Renglón 2 por la suma de dólares estadounidenses dos mil ciento treinta (U$S 2.130,00) y el Renglón 4 por la suma de dólares estadounidenses un mil doscientos cincuenta (U$S 1.250,00), totalizando la suma de dólares estadounidenses seis mil veinte (U$S 6.020,00); y a la firma BENEDETTI S.A.I.C. el Renglón 6 (oferta base) por la suma de dólares cuatrocientos veintisiete (U$S 427,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó DESESTIMAR el Renglón 14 de la firma RUSTELOOS S.R.L., los Renglones 13, 15, 16 y 17 de la firma CAMVALFA S.R.L. y los Renglones 5 (oferta base y alternativa), 15, 16 y 17 de la firma BENEDETTI S.A.I.C., por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo; los Renglones 16 y 17 de la firma RUSTELOOS S.R.L. por no cumplir con los requerimientos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente licitación; los Renglones 1, 3 y 14 (todos de la oferta base) de la firma BENEDETTI S.A.I.C. por no encontrarse vigentes al día de la emisión del mencionado Dictamen y las ofertas alternativas de la firma BENEDETTI S.A.I.C. para los Renglones 6, 7 y 9, dado que la oferta implicaba la adjudicación conjunta con distintos renglones cuyas ofertas no se encuentran vigentes o que se desestimarán, por ello ninguno de ellos -ni siquiera en su valor por adjudicación conjunta- resulta primero en orden de mérito.

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó declarar FRACASADOS los Renglones 14, 16 y 17.

Por último, la Comisión en cuestión elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER Nº 3804/2017.

Por ello;

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

I. APROBAR la Licitación Privada Nº 7/2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS.

II. ADJUDICAR a la firma RUSTELOOS S.R.L. el Renglón 3 por la suma de dólares estadounidenses cuatro mil cuatrocientos catorce con 50/100 (U$S 4.414,50) y el Renglón 5 por la suma de dólares estadounidenses trescientos setenta y tres con 50/100 (U$S 373,50), totalizando la suma de dólares cuatro mil setecientos ochenta y ocho (U$S 4.788,00).

III. ADJUDICAR a la firma RUSTELOOS S.R.L. el Renglón 7 por la suma de pesos trescientos cuatro mil ochocientos ($ 304.800,00), el Renglón 8 por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ($ 198.000,00), el Renglón 9 por la suma de pesos trescientos setenta y siete mil cien ($ 377.100,00), el Renglón 10 por la suma de pesos noventa y nueve mil ($ 99.000,00), el Renglón 11 por la suma de pesos veintinueve mil doscientos ($ 29.200,00), el Renglón 12 por la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco ($ 37.475,00), el Renglón 13 por la suma de pesos novecientos doce mil ($ 912.000,00) y el Renglón 15 por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y tres mil seiscientos ($ 1.893.600,00), totalizando la suma de pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco ($ 3.851.175,00).

IV. ADJUDICAR a la firma CAMVALFA S.R.L. el Renglón 1 por la suma de dólares estadounidenses dos mil seiscientos cuarenta (U$S 2.640,00), el Renglón 2 por la suma de dólares estadounidenses dos mil ciento treinta (U$S 2.130,00) y el Renglón 4 por la suma de dólares estadounidenses un mil doscientos cincuenta (U$S 1.250,00), totalizando la suma de dólares estadounidenses seis mil veinte (U$S 6.020,00).

V. ADJUDICAR a la firma BENEDETTI S.A.I.C. el Renglón 6 (oferta base) por la suma de dólares cuatrocientos veintisiete (U$S 427,00).

VI. DESESTIMAR el Renglón 14 de la firma RUSTELOOS S.R.L., los Renglones 13, 15, 16 y 17 de la firma CAMVALFA S.R.L. y los Renglones 5 (oferta base y alternativa), 15, 16 y 17 de la firma BENEDETTI S.A.I.C., por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

VII. DESESTIMAR los Renglones 16 y 17 de la firma RUSTELOOS S.R.L. por no cumplir con los requerimientos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente licitación.

VIII. DESESTIMAR los Renglones 1, 3 y 14 (todos de la oferta base) de la firma BENEDETTI S.A.I.C. por no encontrarse vigentes al día de la emisión del mencionado Dictamen.

IX. DESESTIMAR las ofertas alternativas de la firma BENEDETTI S.A.I.C. para los Renglones 6, 7 y 9, dado que la oferta implicaba la adjudicación conjunta con distintos renglones cuyas ofertas no se encuentran vigentes o que se desestimarán, por ello ninguno de ellos -ni siquiera en su valor por adjudicación conjunta- resulta primero en orden de mérito.

X. DECLARAR FRACASADOS los Renglones 14, 16 y 17.

XI. CONSIDERAR para los Renglones 1 y 6 a la firma RUSTELOOS S.R.L. en Orden de Mérito 2; para los Renglones 2 y 4 a las firmas RUSTELOOS S.R.L. y BENEDETTI S.A.I.C. (oferta base) en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para los Renglones 3, 8 y 10 a la firma CAMVALFA S.R.L. en Orden de Mérito 2; para los Renglones 7 y 9 a las firmas CAMVALFA S.R.L. y BENEDETTI S.A.I.C. (oferta base) en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente.

XII. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de dólares estadounidenses once mil doscientos treinta y cinco (U$S 11.235,00) y a la suma total de pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco ($ 3.851.175,00), se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2026.

XIII. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Firmado digitalmente por
UBIETA Esteban Horacio
Fecha y hora: 21/9/2026 15:01:59